

A TODOS LOS INTERESADOS

Con relación al proceso **TRABAJO-DAF-CM-2023-0031** correspondiente a la Contratación de los Servicios de refrigerios y almuerzos, queremos informar que, hemos decidido **DECLARAR DESIERTO** dicho proceso por error técnico.

En ese orden y cumpliendo con lo establecido en el **ARTÍCULO 24** de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que establece;

ARTÍCULO 24

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Les informamos para conocimiento y fines procedentes.


Yadhira Reyes

Encargada Interina de Compras y Contrataciones

